

FATCA

Mitos y Realidades

ALBERTO MASTANDREA
Abril 2023

BDO



AGENDA

1. Evolución intercambio de información con USA.
2. Propósito FATCA.
3. Luces y sombras de los anuncios.
4. Información que “no” reportará USA.
5. Estructuras societarias fuera del radar FATCA.
6. ¿Blanqueo? : That’s the question.



— Evolución Intercambio de Información con USA



FATCA

Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras

Foreign Account Tax Compliance Act



2010

- USA anuncia FATCA.

2014

- USA pone en vigencia FATCA, exigiendo que todas las Entidades Financieras reporten cuentas americanas. **Régimen sancionatorio.**

2016

- Las Entidades Financieras Argentinas se inscriben directamente FATCA para reportar desde 2017.

2017

- Rige el acuerdo de intercambio de información **a requerimiento** celebrado entre Argentina y USA.

2022

- USA y Argentina celebran el Acuerdo FATCA – IGA 1 : Acuerdo Automático de Intercambio de Información. **Vigencia: 01.01.2023**

Propósito FATCA

USA

Recibe información de cuentas financieras ciudadanos americanos cuyo saldos superen USD 50.000



MODELOS FATCA



MODELO 1 – IGA 1



MODELO 2 – IGA 2



Luces y Sombras de los ANUNCIOS

- Vigencia: A partir del 1º de enero del año siguiente a la fecha de notificación finalización procedimientos internos (“PI”). **Vigencia: 01-01-2023**
- USA revisará periódicamente que existan salvaguardias que garanticen la protección y confidencialidad de la información.
- La información se reporta en el mes de Septiembre del año siguiente al que USA notifique la confiabilidad de Argentina – 09/2024.
- USA reconoce la necesidad de niveles equivalentes de intercambio. Se compromete en un futuro a alcanzar niveles idénticos de reciprocidad.

Características Generales

QUIENES REPORTAN	QUÉ REPORTAN
<ul style="list-style-type: none">• Instituciones financieras, lo cual incluye:<ul style="list-style-type: none">• Entidades Bancarias.• De custodia.• De depósito.• De inversión.• Ciertas Compañías de seguro.	<ul style="list-style-type: none">• Cuentas Bancarias y Cuentas de Inversión: La información a intercambiar es la del Formulario 1042:<ul style="list-style-type: none">• Datos residente Argentino.• Número de cuenta.• Ingresos de fuente americana (dividendos, intereses y otros de fuente americana).

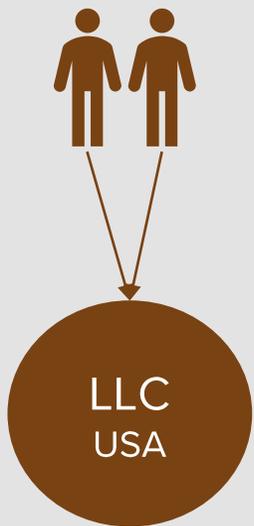


Información que no reportará USA

- USA no reporta Saldos o Balances al 31/12 – Solo informará rentas anuales que superen USD 10.
- USA reporta cuentas de titularidad “directa” de personas humanas y personas jurídicas argentinas. No reportará a las entidades cuyos beneficiarios finales son argentinos.
- USA reporta cuentas radicadas en USA que generen rentas de origen o fuente americana (instrumentos americanos).
- Las cuentas denominadas “checking account” no serán reportadas.
- Las “*exchange de criptomonedas*” no serán reportadas.
- El reporte no incluye inmuebles, ni sociedades, ni la existencia de cualquier otro activo (automotores, motos, embarcaciones, etc.).

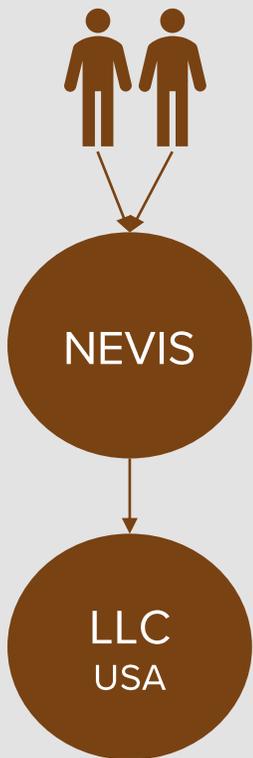


Estructuras fuera del radar FATCA



Delaware
Dakota
Wyoming

Formulario
es importante para no sufrir
retenciones



Delaware
Dakota
Wyoming



El agente registrado de BVI debe
desconocer activos



¿Blanqueo? : That's the question



La información arribará a la Argentina 09/2024.

El Acuerdo no es recíproco. Argentina tendrá muy poca información (“ciertas” rentas).

Para exigir deuda AFIP deberá solicitar información a requerimiento e iniciar el proceso determinativo de oficio.

El proceso descrito llevará de “dos” a “tres” años contados desde la recepción.

Actualmente está dado el contexto para un blanqueo?

Proyecto Blanqueo

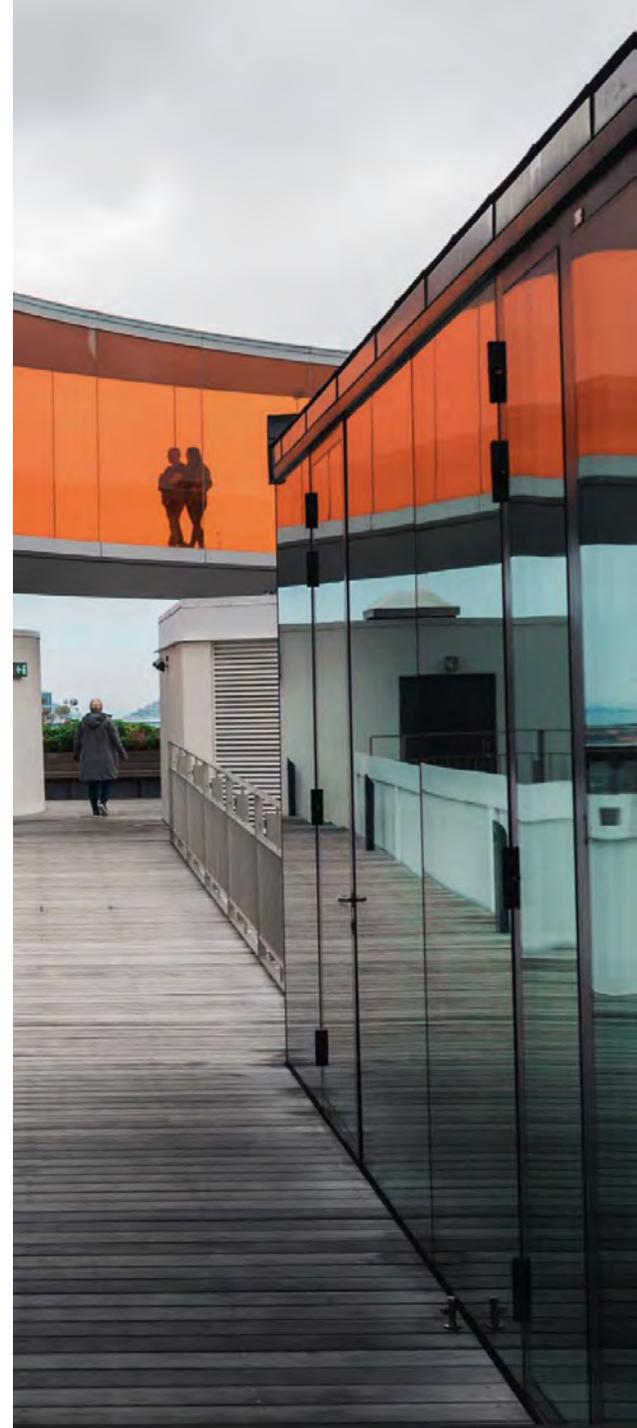
BLANQUEO Aspectos Claves

- **Fecha de preexistencia de los bienes:** Personas Humanas: a la fecha de entrada en vigencia de la norma (EV). Personas Jurídicas: Último período cerrado anterior a la EV.
- **Quienes:** Personas humanas residentes a la EV y personas jurídicas del país.
- **Qué:** Bienes en general del país y del exterior.

Proyecto Blanqueo

Radicación Bienes	Primeros 90 días	Segundo 90 días	Últimos 90 días
País	2,5%	5%	7,5%
Exterior	5%	10%	15%
Exterior c/ repatriación	2,5%	5%	7,5%

- Repatriar el 10% del total de los bienes del exterior. Se deben depositar en cuentas del país y se le podrá dar el destino que disponga la reglamentación.
- Tenencia en efectivo país - Depositarlas en el país.
- Se podrá blanquear bienes registrados a nombre del cónyuge, ascendientes y/o descendientes en primer o segundo grado.
- Valuación de los bienes en el exterior al tipo de cambio comprador según BNA vigente a la fecha de la declaración.
- Régimen simplificado para personas humanas. Tenencia hasta USD 50.000. Debe depositarse. Pagar 1,5%.





MUCHAS GRACIAS

amastandrea@bdoargentina.com
+5491141666169

BDO



GLOSARIO

ALBERTO MASTANDREA

BDO



Glosario

INSTITUCIONES QUE REPORTAN:

- **“Institución Financiera”**: Este término significa una Institución de Custodia, una Institución Depositaria, una Institución de Inversión o una Compañía de Seguros Especificada.
- **“Institución de Custodia”**: Significa cualquier Entidad que mantiene, en una parte sustancial de su negocio, activos por cuenta de terceros.
- **“Institución Depositaria”**: Significa cualquier Entidad que acepte depósitos en el curso ordinario de un negocio bancario o similar.
- **“Entidad de Inversión”**: Significa cualquier Entidad que lleva a cabo como negocio (o es administrada por una entidad que lleva a cabo como negocio) una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de un cliente:
 - Negociación de instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, instrumentos financieros derivados, etc.); divisas; operaciones de cambio, tipos de interés e índices; valores mobiliarios; o negociación de futuros;
 - Gestión de carteras individuales y colectivas; o
 - Invertir, administrar o administrar fondos o dinero en nombre de otras personas.



Glosario

INSTITUCIONES QUE REPORTAN:

- **“Compañía de Seguros Especificada”:** significa cualquier Entidad que sea una compañía de seguros (o la compañía tenedora de una compañía de seguros) que emita, o esté obligada a realizar pagos con respecto a, un Contrato de Seguro de Valor en Efectivo o un Contrato de Anualidad.
- **“Institución Financiera Informante de EE.UU.”** significa:
 - (i) cualquier Institución Financiera que sea residente en los EE.UU., pero excluyendo cualquier Sucursal (“*branch*”) de dicha Institución Financiera que se encuentre fuera de EE.UU., y
 - (ii) cualquier Sucursal de una Institución Financiera no residente en EE.UU. si dicha Sucursal está ubicada en EE.UU., siempre que la institución Financiera o Sucursal tenga el control, la recepción o la custodia de los ingresos respecto de los cuales se requiera el intercambio de información en virtud del IGA.



Glosario

CUENTA REPORTABLE:

- **“Cuenta Reportable de Argentina”:** se entiende una Cuenta Financiera mantenida por un Institución Financiera Informante de EE.UU. si:
 1. En el caso de una Cuenta de Depósito, la cuenta es mantenida por una persona humana residente en Argentina y se pagan más de U\$S 10 de interés a dicha cuenta en un año calendario determinado; o
 2. En el caso de una Cuenta Financiera distinta de una Cuenta de Depósito, el Titular de la Cuenta es residente de Argentina, incluida una Entidad residente en Argentina para fines fiscales, con respecto a los ingresos de fuente estadounidense pagados o acreditados, que están sujetos a declaración en virtud del Capítulo 3 del Subtítulo A o el Capítulo 61 del subtítulo F del Código Fiscal Interno de EE.UU -Formulario 1042-.



Glosario

DATOS A REPORTAR:

- Nombre y Apellido o Razón Social, Dirección y el Número de Identificación Tributaria (en tanto la persona que sea residente argentino y titular de la cuenta).
- Número de cuenta o identificación de la misma.
- Nombre y número de identificación de la Institución Financiera Informante de EE.UU.
- Importe bruto de los **intereses de fuente estadounidense** pagados o acreditados en una Cuenta de Depósito.
- Importe bruto de **los dividendos de fuente estadounidense** pagados o acreditados en una Cuenta Reportable.
- Importe bruto de **otros ingresos de fuente estadounidense** pagados o acreditados en una Cuenta Reportable, en la medida que estén sujetos a la presentación del formulario 1042.

